

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2013 00248 00***

Interlocutorio: No. 367

De conformidad con artículo 599 y el inciso 1 del artículo 466 del C.G.P, el Juzgado,
Resuelve,

Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargados o de cualquier suma de dinero que resulte a favor del ejecutado Ernesto Beltrán Valbuena dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra en el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Q., radicado bajo el No. 2020-00108, promovido por Coquinsure.

Para dichos efectos, líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., el oficio a que haya lugar. Téngase en cuenta que la remisión de éste es del resorte de la parte interesada.

El abogado Alfonso Guzmán Morales, apoderado de la parte actora, recibirá notificaciones en el siguiente correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 062
Fecha de notificación por estado 23/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e4c1806dd900db45cf73f215f1be7cac601b2f597695a5f29f3b5773466428**
Documento generado en 22/04/2021 12:06:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>